ANEXO 2. PRESENTACION DEL SERVICIO

La cobertura operativa del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial deberá abarcar de manera prioritaria las localidades que conforman el ámbito de acción de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., a saber:

- Kennedy
- Bosa
- Fontibón
- Puente Aranda

Adicionalmente, el servicio deberá garantizar la operación dentro del perímetro urbano de Bogotá D.C., incluyendo las demás localidades del Distrito Capital, cuando así lo requieran las actividades asistenciales, administrativas, de salud pública, operativas o logísticas desarrolladas por la Subred.

En este sentido, el contratista deberá asegurar la prestación del servicio para desplazamientos institucionales hacia cualquiera de las localidades del Distrito Capital, entre las cuales se encuentran, sin limitarse a ellas:

- Antonio Nariño
- Barrios Unidos
- Chapinero
- Ciudad Bolívar
- Engativá
- La Candelaria
- Los Mártires
- Rafael Uribe Uribe
- San Cristóbal
- Santa Fe
- Suba
- Sumapaz
- Teusaquillo
- Tunjuelito
- Usaquén
- Usme

Nota técnica: La inclusión de localidades distintas a las priorizadas no genera derecho a exclusividad ni implica obligatoriedad permanente, toda vez que los desplazamientos estarán sujetos a la programación, necesidades operativas y requerimientos institucionales de la Subred.

Cesar Augusto Valencia.
Profesional especializado III